RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1345/2012

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2012 PARA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA IMPRENTA – CENSO DE LA TERCERA EDAD" CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL CENSO A POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE POBREZA.

Fernando de la Mora, 30 de noviembre de 2012

VISTO: La nota presentada por la Dirección Administrativa y Financiera, haciendo referencia al Memorándum UOC 145/2012, por la cual solicita la cancelación de la Contratación Directa N° 16/2012 para "Adquisición de Materiales para Imprenta – Censo de la Tercera Edad", manifestando textualmente que: "…debido a los plazos perentorios, por el inminente cierre del Ejercicio Fiscal 2012, nos vemos obligados a interrumpir el llamado en cuestión por circunstancias ajenas a nuestra voluntad. y;… conforme a lo previsto por la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" en su Art. 31°. Que dice "…Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor…", solicitamos la cancelación del llamado vía Resolución de la máxima Autoridad, para proceder a su comunicación a la DNCP".

CONSIDERANDO: Que, la Circular DNCP Nº 14/2012, establece como fechas tope para comunicar las adjudicaciones que comprometen el Ejercicio Fiscal 2012, el 5 de diciembre de 2012, por lo que no fue factible realizar la prórroga del llamado al no poder cumplir con los plazos de comunicación, revisión y publicación.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y los tipos de procedimientos que se deben adoptar para realizar las Contrataciones Públicas y señala en forma tácita que las Licitaciones, deberán ser convocadas por Resolución de la máxima autoridad de la Institución.

Que, el Artículo 31 de la mencionada Ley, dice: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna….".

Que, el Decreto Nº 11.918/2008 "POR EL CUAL SE REORGANIZA Y ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS · DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN DGEEC Nº 1345/2012

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2012 PARA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA IMPRENTA – CENSO DE LA TERCERA EDAD" CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL CENSO A POTENCIALES BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN ALIMENTARIA PARA EL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE POBREZA.

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA…", en su Art. 4º Son atribuciones y deberes de la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos, dice: "… inc. b) Dictar resoluciones y los actos que sean de su competencia y disponer su ejecución; …inc. f) Representar la Dirección General, ordenar gastos, firmar contratos…; …inc. ll) Y las demás atribuciones y competencias que le correspondan…".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE

Artículo 1° **Cancelar** la Contratación Directa Nº 16/2012 para "Adquisición de Materiales para Imprenta – Censo de la Tercera Edad" de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 31°.-

Artículo 2º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Lic. Zulma Sosa de Servín
Directora General